PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	SENA REGIONAL CASANARE –CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
ORDENADOR DEL GASTO	JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE ENVASES, EMPAQUES Y OTROS MATERIALES PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE Y SUBSEDES.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un establecimiento público de Orden Nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y Decreto 249 de 2004, Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013, se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los Colombia nos, ofreciendo y ejecutando la Formación Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

La oferta educativa del SENA es gratuita, está al alcance de todos los colombianos y se ajusta a las necesidades de cada región, garantizando las herramientas adecuadas para que las personas puedan vincularse al mercado laboral, de aquí la importancia de contar oportunamente con los materiales,

insumos, instrumentos y/o herramientas que permitan la ejecución de la formación de manera óptima, con calidad y efectividad.

El SENA cuenta con 33 regionales y 118 Centros de Formación, entre ellos la Regional Casanare respectivamente, cuya Sede Principal se encuentra ubicada en la capital Yopal, con un Centro de Formación, el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare - CAFEC, con la subsede Manare en el Norte, ubicada en el Municipio de Paz de Ariporo y la otra subsede Tua en el Sur, ubicada en el Municipio de Monterrey, las cuales para su funcionamiento dependen administrativa y financieramente de la Regional Casanare.

El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, en el ejercicio y cumplimiento de su proceso misional de Gestión de la Formación Profesional Integral, cuyo objetivo es diseñar, administrar y orientar la formación profesional integral a través de estrategias y programas de formación, asegurando el acceso, pertinencia y calidad para incrementar la empleabilidad, la inclusión social y la competitividad de las empresas y del país, requiere el desarrollo de acciones pertinentes a la materialización de dicho objetivo desde la planeación y publicación de la oferta educativa, el procedimiento de ingreso y matrículas, la ejecución de la formación incluido el aseguramiento y disponibilidad de los materiales de formación para el desarrollo de las prácticas formativas, entre otros. De acuerdo con ello, le son asignadas unas metas relacionadas con la formación titulada y complementaria, así como programas estratégicos, para la vigencia 2026, así:

NIVEL TECNÓLOGO				
Presencial	**Virtual**	**FIC**	**CampeSENA**	**Total**
Cupos Nuevos	**Cupos Nuevos**	**Cupos Nuevos**	**Cupos Nuevos**	**Meta cupos nuevos**
655	140	50	10	855

NIVEL TÉCNICO						
Presencial y A Distancia	**Virtual**	**Articulación con la Educación Media**	**FIC**	**CampeSENA**	**Full Popular**	**Total**
Meta	**Meta**	**Meta**	**Meta**	**Meta**	**Meta**	**Meta**
2.825	450	7.353	413	354	48	11.443

NIVEL OPERARIO				
Presencial	**FIC**	**CampeSENA**	**Full Popular**	**Total**
Meta	**Meta**	**Meta**	**Meta**	**Meta**
80	45	23	15	163

NIVEL AUXILIAR			
Presencial	**CampeSENA**	**Full Popular**	**Total**

Meta	Meta	Meta	Meta
257	24	15	296

COMPLEMENTARIAS			
Presencial	**CampeSENA**	**Full Popular**	**Total**
Meta	**Meta**	**Meta**	**Meta**
20585	2940	915	34135

En razón a lo anterior, el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, realizó la Planeación Indicativa para la vigencia 2026, en la que se detallan los programas y nivel de formación, red de conocimiento y área temática, duración, localización y período a ofertar, proyectando 28 programas tecnólogos, 91 programas técnicos (abierta y especial empresarial), 3 programas operarios y 4 programa auxiliar, más los programas técnicos en articulación con la educación media (doble titulación).

De acuerdo con lo anterior, se asociaron los materiales de formación que se deben adquirir por red de conocimiento, área temática y productos de características técnicas uniformes, agrupándolos en lotes tales como: agrícola, ganadería y medio ambiente, deportes, electrónica y sistemas, elementos de oficina, ferretería y electricidad, instrumentación, mecánica y soldadura, combustibles, salud, textil y confección, turismo, cocina, cultura, materiales para laboratorio, envases, empaques y entre otros, conforme a las necesidades identificadas en el Centro – CAFEC y sus subsedes, para atender integralmente todos los programas de formación ofertados.

Así mismo, se contempla la adquisición de otros materiales complementarios como lo son los envases y empaques requeridos para el adecuado almacenamiento, conservación y utilización de los insumos, garantizando el normal desarrollo de las actividades formativas en cada uno de los programas.

1. JUSTIFICACION TECNICA

El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, proyecta ejecutar en el año 2026, los programas anteriormente relacionados teniendo en cuenta los programas que pasan, a la oferta registrada en la programación indicativa y a los proyectos formativos que se desarrollarán en la vigencia 2026, específicamente para los siguientes programas:

PLAN	PROGRAMA DE FORMACION
MEDIA TÉCNICA	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA
REGULAR	COCINA
	COCINA 1.
	COCINA 2.
	COCINA 3.
	COORDINACION DE SERVICIOS HOTELEROS
	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

	ENFERMERÍA
	OPERACIÓN DE EVENTOS 1
	OPERACION TURISTICA LOCAL
	PROCESAMIENTO DE DERIVADOS LACTEOS
	SALUD PUBLICA
	SERVICIOS FARMACÉUTICOS
	TECNICO EN CHOCOLATERIA
	TECNICO EN PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL - 1
	TECNICO EN PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL - 2
	TECNOLOGO EN PREVENCION Y CONTROL AMB.1
CAMPESENA	DERIVADOS LACTEOS
	GESTION AGROEMPRESARIAL
	MANEJO DE CULTIVOS EN AGRICULTURA URBANA
	OPERACIÓN DE EVENTOS 1
	PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS
	PRODUCCION DE DERIVADOS CARNICOS
	TECNICO EN CHOCOLATERIA
VICTIMAS	DERIVADOS LACTEOS
	EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE DERIVADOS CARNICOS
	PROCESAMIENTO DE CARNES
	PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS
ECONOMÍA POPULAR	PROCESAMENTO DE CARNES
	PROCESAMIENTO DE DERIVADOS LACTEOS
	PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS

¿Qué necesito?

La adquisición de los materiales de formación es necesaria y debe ser oportuna y conveniente para que los aprendices en desarrollo de su programa de formación cuenten con los insumos para la ejecución de prácticas que faciliten la aprehensión del conocimiento y el desarrollo de habilidades y destrezas de acuerdo con su área ocupacional, contribuyendo así con el incremento de los niveles de productividad y competitividad de la Región.

La disponibilidad de este material formativo facilita las prácticas formativas de los aprendices, brindando la posibilidad de generar egresados con las capacidades técnicas, tecnológicas y humanas, que permitan su incorporación al entorno laboral, personal con altas calidades laborales y profesionales que contribuyan al desarrollo económico, social y tecnológico de la región y del país.

PLAN	RUBRO	VALOR	PROGRAMA DE FORMACION
MEDIA TÉCNICA	951911 - C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$ 3.496.870,00**	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA
REGULAR	951945 - C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$ 12.425.292,10**	COCINA
			COCINA 1.
			COCINA 2.
			COCINA 3.
			COORDINACION DE SERVICIOS HOTELEROS
			ELABORACION DE PRODUCTOS LIMENTICIOS
			ENFERMERÍA
			OPERACIÓN DE EVENTOS 1
			OPERACION TURISTICA LOCAL
			PROCESAMIENTO DE DERIVADOS LACTEOS
			SALUD PUBLICA
			SERVICIOS FARMACÉUTICOS
			TECNICO EN CHOCOLATERIA
			TECNICO EN PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL - 1
			TECNICO EN PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL - 2
			TECNOLOGO EN PREVENCION Y CONTROL AMB.1
CAMPESENA	951938 - C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$ 4.639.636,30**	DERIVADOS LACTEOS
			GESTION AGROEMPRESARIAL
			MANEJO DE CULTIVOS EN AGRICULTURA URBANA
			OPERACIÓN DE EVENTOS 1
			PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS
			PRODUCCION DE DERIVADOS CARNICOS
			TECNICO EN CHOCOLATERIA
VICTIMAS	951910 – C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS	**$ 9.862.320,00**	DERIVADOS LACTEOS
			EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE DERIVADOS CARNICOS

	PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL		PROCESAMIENTO DE CARNES
			PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS
ECONOMÍA POPULAR	951985 - C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	**$ 1.299.323,00**	PROCESAMENTO DE CARNES
			PROCESAMIENTO DE DERIVADOS LACTEOS
			PROCESAMIENTO DE FRUTAS Y HORTALIZAS
Total general		**$ 31.723.441,40**	

¿Para qué lo necesito?

Los materiales de formación son requeridos para garantizar el completo y apropiado desarrollo de la temática contemplada para los diferentes programas de integración con la media técnica, formación regular y programas complementarios dirigidos a población víctima, del área administrativa y financiera. lo cual permitirá el empoderamiento de los conocimientos requeridos por los aprendices para el desarrollo de las competencias establecidas, las cuales redundarán en el desarrollo social y la productividad del área geográfica donde se desempeñe el aprendiz de las redes de conocimiento sectorial de Gestión Administrativa y financiera, una vez se incorporen al sector productivo.

¿Que se espera obtener con la contratación a celebrar?

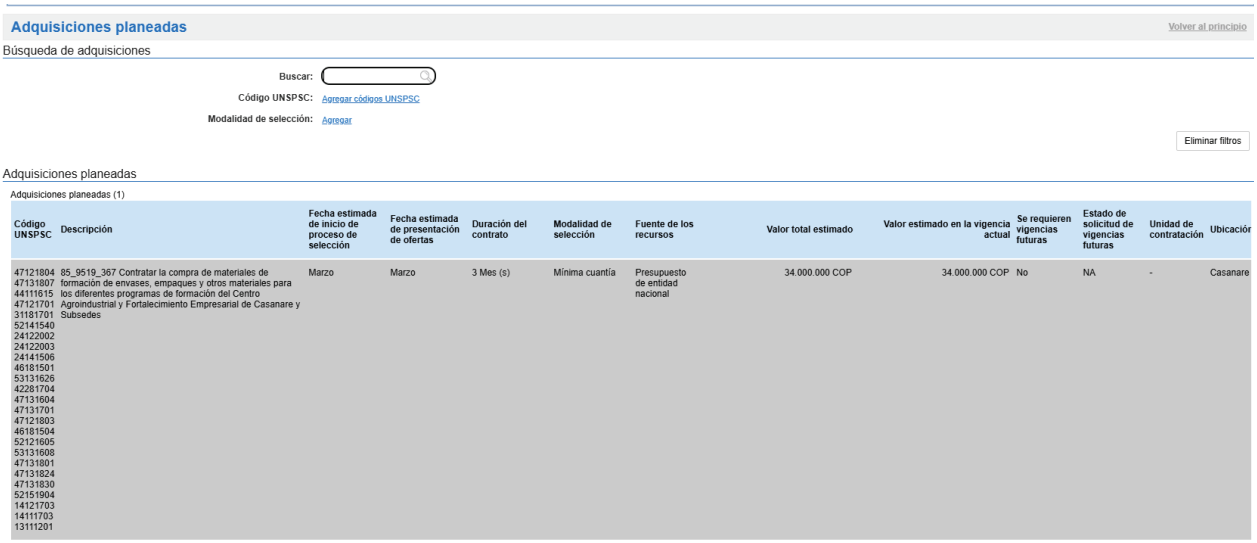
La compra de estos materiales busca mejorar la formación dentro de las actividades programadas, así mismo que los aprendices desarrollen sus respectivas prácticas, alcanzando las competencias que les permitan lograr los resultados de aprendizaje de su programa de formación y contribuir de esta manera con la oferta de personal cualificado para el desarrollo económico, social y tecnológico de la región y del país.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Teniendo en cuenta que existen recursos para la adquisición de bienes y servicios, para contratar la compra de materiales de formación profesional para las áreas administrativas y financieras, de los distintos programas de formación, que garanticen el soporte requerido en la ejecución del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, y en atención a la justificación anteriormente descrita, el Coordinador Académico Programas Especiales, el Coordinador de Formación Profesional integral y la Coordinadora Académica, consideran conveniente y oportuno adelantar el proceso de adquisición de materiales, para satisfacer la necesidad aquí determinada.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La necesidad expuesta se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, aprobado por la Directora Regional.



Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar:

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
47121804 47131807 44111615 47121701 31181701 52141540 24122002 24122003 24141506 46181501 53131626 42281704 47131604 47131701 47121803 46181504 52121605 53131608 47131801 47131824 47131830 52151904 14121703 14111703 13111201	85_9519_367 Contratar la compra de materiales de formación de envases, empaques y otros materiales para los diferentes programas de formación del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare y Subsedes	Marzo	Marzo	3 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	34.000.000 COP	34.000.000 COP	No	NA	-	Casanare

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	(E) Producto de uso final	47121804	Baldes para limpieza
2	(E) Producto de uso final	47131807	Blanqueadores
3	(E) Producto de uso final	44111615	Bolsas de deposito
4	(E) Producto de uso final	47121701	Bolsas de basura
5	(D) Componentes y suministros	31181701	Embalaje
6	(E) Producto de uso final	52141540	Sellador de bolsas al vacío
7	(C) Maquinas, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos	24122002	Botellas o viales de plástico
8	(C) Maquinas, Herramientas, Equipo Industrial y vehículo	24122003	Botellas o viales de vidrio
9	(C) Maquinas, Herramientas, Equipo Industrial y vehículo	24141506	Encerados
10	(E) Producto de uso final	46181501	Delantales de protección
11	(E) Producto de uso final	53131626	Desinfectate para manos

12	(E) Producto de uso final	42281704	Limpiadores o detergentes para instrumentos
13	(E) Producto de uso final	47131604	Escobas
14	(E) Producto de uso final	47131701	Dispensadores de toallas de papel
15	(E) Producto de uso final	47121803	Escobillas o arandelas
16	(E) Producto de uso final	46181504	Guantes de protección
17	(E) Producto de uso final	52121605	Hornos domésticos o agarraderas
18	(E) Producto de uso final	53131608	Jabones
19	(E) Producto de uso final	47131801	Limpiadores de suelos
20	(E) Producto de uso final	47131824	Limpiadores de vidrios o ventanas
21	(E) Producto de uso final	47131830	Limpiadores de muebles
22	(E) Producto de uso final	52151904	Bandejas para asar domésticas
23	(B) Materias Primas	14121703	Papel de aluminio laminado
24	(B) Materias Primas	14111703	Toallas de papel
25	(B) Materias Primas	13111201	Películas de polietileno

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2) OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE ENVASES, EMPAQUES Y OTROS MATERIALES PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE Y SUBSEDES.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

COMPRAVENTA	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL, GENERAL
1	AMBIENTADOR DE PISOS INDUSTRIAL. LIMPIADOR Y AROMATIZANTE, EMPLEADO EN TODO TIPO DE SUPERFICIES LAVABLES (PISOS, PAREDES Y BAÑOS). PRESENTACIÓN: GALÓN X 3785 ML	UNIDAD	8
2	AMBIENTADOR LÍQUIDO INDUSTRIAL ESPECIALMENTE FORMULADO PARA DEJAR UNA FRAGANCIA DURADERA EN LOS AMBIENTES DONDE SE APLIQUE. PRESENTACIÓN: GALÓN X 4 LTS	UNIDAD	8
3	BALDE PLASTICO BLANCO, AFORADO, DE 12 LITROS, CON MEDIDOR DE LITROS EN EL INTERIOR, BOQUILLA TRIANGULAR PARA VERTER LIQUIDOS, COLOR BLANCO PRESENTACIÓN: X UNIDAD	UNIDAD	11
4	BLANQUEADOR CLORADO AL 5.2% AGENTE QUÍMICO PERTENECIENTE A LA FAMILIA DEL CLORO Y CUYA CARACTERÍSTICA MÁS NOTABLE ES SU ALTO PODER OXIDANTE, LO QUE LE CONFIERE PROPIEDADES DESINFECTANTES Y BLANQUEADORAS MUY IMPORTANTES DENTRO DEL CAMPO INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL. PRESENTACIÓN: GALÓN X 3,8 LTS	UNIDAD	19
5	BOLSA BASURA 80X110CM R GRANDE COLOR NEGRO PRESENTACIÓN: ROLLO X 10UND	UNIDAD	8
6	BOLSA BASURA 80X110CM R GRANDE COLOR ROJO PRESENTACION: ROLLO X 10 UND	UNIDAD	8
7	BOLSA BLANCA DE PLÁSTICO 65CM X 90CM CALIBRE MÍNIMO DE 1.6 MILÉSIMAS DE PULGADA PRESENTACIÓN: PAQUETE X 100 UND	UNIDAD	1
8	BOLSA DE BASURA, ELABORADA EN POLIETILENO PIGMENTADO, CALIBRE 1.5 MICRAS, SIN SISTEMA DE SELLADO. COLOR VERDE DE 100X120 CM PRESENTACIÓN: PAQUETE X 10	UNIDAD	12
9	BOLSA DE EMPAQUE AL VACÍO MATERIAL FLEXIBLE, GRADO ALIMENTARIO CALIBRE 70, DE MEDIDAS 18X25 CM PRESENTACIÓN: PAQUETE X 100 UNIDADES	UNIDAD	21
10	BOLSA EMPAQUE TRANSPARENTE ZIPLOC CAPACIDAD 500 GRAMOS, CON CIERRE DENTADO. CALIBRE 175 PRESENTACIÓN: PAQUETE POR 100 UNIDADES	UNIDAD	21

11	BOLSA PLÁSTICA LECHOSA DE 5 KILOS TIPO CAMISETA DE ASA CALIBRE 180 PRESENTACIÓN: PAQUETE X 100 UNIDADES	UNIDAD	51
12	BOLSA ROJA PLÁSTICO 65 X 90 CM CALIBRE MÍNIMO DE 1,6 MILÉSIMAS DE PULGADA. PRESENTACIÓN: PAQUETE X 100 UND	UNIDAD	1
13	BOTELLA DE VIDRIO PARA SABAJÓN CON TAPA 750 ML 15,5X7X5,5 CM PRESENTACIÓN: CAJA X 12 UNID	UNIDAD	18
14	BOTELLA PLÁSTICA PET, CON TAPA, CAPACIDAD 750 ML, PARA SABAJÓN APTO PARA CONTACTO CON ALIMENTOS. PRESENTACIÓN: CAJA X 12 UND	UNIDAD	7
15	CERA AUTO BRILLANTE POLIMÉRICA. IDEAL PARA TODA CLASE DE PISOS COMO GRANITO, TABLETA, MÁRMOL, BALDOSA, CAUCHO, VINILO, ETC. POR SU FORMULACIÓN DE POLÍMEROS TERMOPLÁSTICOS ES DURABLE PREVINIENDO EL DESGASTE Y RALLADO. PRESENTACIÓN: X GALÓN 3785 ML	UNIDAD	1
16	COMBUSTIBLE ECOLÓGICO PARA SAMOVAR O FOGATAS. FABRICADO CON CAÑA DE AZÚCAR LO CUAL NO ES TOXICO. DURACIÓN APROXIMADA POR GALÓN ES DE 60 HORAS PARA UN SAMOVAR. PRESENTACIÓN X GALÓN	UNIDAD	1
17	DELANTAL EN PVC COLOR AMARILLO. CALIBRE 1.8. MEDIDAS 82CM X 115 CM AJUSTABLE PRESENTACIÓN: X UNIDAD	UNIDAD	4
18	DELANTAL EN PVC COLOR BLANCO. CALIBRE 1.8. MEDIDAS 82CM X 115 CM AJUSTABLE PRESENTACIÓN: X UNIDAD	UNIDAD	25
19	DESINCRUSTANTE ÁCIDOS BIODEGRADABLES. PARA LA LIMPIEZA DE GRANDES SUPERFICIES EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA, GRACIAS A UNA COMBINACIÓN SINÉRGICA DE TENSOACTIVOS, SECUESTRANTES Y AGENTES ÁCIDOS. POSEE, ADEMÁS, UNA ALTA CAPACIDAD DETERGENTE Y DESENGRASANTE DE TODO TIPO DE SUCIEDADES PROTEICAS, GRASAS, DEPÓSITOS DE MINERALES. PRESENTACIÓN: GALÓN X 3,7 LTS	UNIDAD	1
20	DESINFECTANTE CON AMONIO CUATERNARIO 5A GENERACION AL 10%. ES IDEAL PARA LA DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES DURAS NO POROSAS Y AMBIENTES DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS, RESTAURANTES, SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, HOSPITALES, COLEGIOS, CONSULTORIOS, VETERINARIAS, INSTITUCIONES EN GENERAL. SU TECNOLOGÍA DESINFECTANTE ELIMINA VIRUS, HONGOS Y BACTERIAS DE MANERA SEGURA. SU COMPONENTE ACTIVO ES AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE. PRESENTACIÓN: GALÓN X 4 LTS	UNIDAD	61
21	DESINFECTANTE DIOXIDO DE CLORO. ES UN DESINFECTANTE QUÍMICO BIODEGRADABLE CONCENTRADO A BASE DE DIÓXIDO DE CLORO DESARROLLADO PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS MÁS ESTRICTOS DE SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN. ES LÍDER EN LIMPIEZA DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE PLANTAS PROCESADORA DE ALIMENTOS; ASEO DE: PAREDES, PISOS Y MOBILIARIO DE HOSPITALES. PRESENTACIÓN: X GALÓN	UNIDAD	1
22	DESINFECTANTE FRUTAS Y VERDURAS. DESINFECTANTE ESPECIALIZADO PARA FRUTAS Y VERDURAS, FORMULADO CON BIGUANIDAS POLIMÉRICAS, DISEÑADO PARA ASEGURAR LA SANITIZACIÓN EFICAZ Y SEGURA DE ALIMENTOS SIN NECESIDAD DE ENJUAGUE. PRESENTACIÓN GALÓN X 3,8 LTS	UNIDAD	1
23	DETERGENTE DESENGRASANTE ALCALINO BIODEGRADABLE. COMBINA LA POTENCIA DE AGENTES DESINCRUSTANTES Y DESENGRASANTES CON COMPONENTES RENOVABLES, CREANDO UNA FÓRMULA EFICAZ Y ECO-AMIGABLE PARA USO EN CONDICIONES EXIGENTES.	UNIDAD	1

	SUS CARACTERÍSTICAS LO HACEN IDEAL PARA LA LIMPIEZA DE EQUIPOS Y SUPERFICIES EN LA INDUSTRIA ALIMENTICIA, RESTAURACIÓN Y PROCESOS INDUSTRIALES. SE ADHIERE A LAS REGULACIONES AMBIENTALES Y DE SALUD, APOYANDO LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA Y LOS PRINCIPIOS DEL HACCP. USOS Y APLICACIONES: EQUIPOS DE COCINA INDUSTRIAL: EFECTIVO EN HORNOS, PARRILLAS, PLANCHAS Y CAMPANAS DE EXTRACCIÓN. PRESENTACIÓN: GALÓN X 3,7 LTS		
24	DETERGENTE DESENGRASANTE CLORADO PRESENTACION: GALÓN X 20 LT	UNIDAD	27
25	DETERGENTE LÍQUIDO PRODUCTO DISEÑADO PARA LA LIMPIEZA DE TODO TIPO DE PRENDAS, ENTRE ELLAS ROPA BLANCA, DE COLOR, CORTINAS, CUBRECAMAS, TAPETES, ENTRE OTRAS. REMUEVE LA MUGRE Y EVITA EL DESGASTE LAS FIBRAS. ESTÁ FORMULADO CON TENSOACTIVOS BIODEGRADABLES Y CON UN AROMA AGRADABLE QUE CONFIERE UNA SENSACIÓN DE LIMPIEZA. PRESENTACIÓN: GALÓN X 20 LTS	UNIDAD	12
26	DETERGENTE PARA LAVADO AUTOMÁTICO, CON INGREDIENTES BIOCOMPATIBLES PARA EL MÁXIMO RESPETO POR EL MEDIO AMBIENTE. SOLO PARA HORNOS CON CIRCUITO DE LAVADO AUTOMÁTICO. PRESENTACIÓN: FRASCO X LITRO	UNIDAD	2
27	DETERGENTES DESENGRASANTES NEUTROS BIODEGRADABLES. DETERGENTE Y DESENGRASANTE LÍQUIDO INDUSTRIAL CONCENTRADO MULTIUSOS PARA LA LIMPIEZA DE TODO TIPO DE ÁREAS (PISOS, PAREDES, MESONES) Y SUPERFICIES DE ACERO INOXIDABLE, ALUMINIO, ESTAÑO, COBRE, CERÁMICA, PORCELANA, PORCELANATO ARCILLA Y HIERRO ESTAÑADO. PRESENTACIÓN: GALÓN X 3,7 LTS	UNIDAD	1
28	DISPENSADOR TOALLA DE PAPEL PARA MANOS, EN Z, PLASTICO, BLANCO DE 26 X 19CM PRESENTACION: X UNIDAD	UNIDAD	2
29	ENVASE ATOMIZADOR PLASTICO BLANCO DE 500ML PRESENTACION: X UNIDAD	UNIDAD	25
30	ENVASE TIPO YOGURT CAPACIDAD 1000 CC CON TAPA MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PRESENTACIÓN: CAJA X 12 UNID	UNIDAD	37
31	ESCOBA FIBRA DURA 4 CM CON CABO LARGO, MATERIAL POLIETILENO RECICLADO, INCLUYE MANGO METAL PLÁSTICO PRESENTACIÓN: X UNIDAD	UNIDAD	1
32	ESPONJA ABRASIVA. PAÑO ABRASIVO CON FIBRA MÁS RESISTENTE. CONSISTENCIA GRUESA Y FIRME. PRESENTACIÓN: PAQUETE X 24 UNIDADES	UNIDAD	53
33	ESPONJAS DOBLE USO. FIBRA Y ESPUMA DE ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE. PRESENTACIÓN: PAQUETE X 3 UNID	UNIDAD	20
34	FRASCO DE VIDRIO CON TAPA METÁLICA X 250 ML. PRESENTACION: CAJA X 24 UNIDADES	UNIDAD	72
35	GEL ANTIBACTERIAL PRESENTACIÓN: FRASCO X 1 LT	UNIDAD	1
36	GUANTE TRABAJO PESADO C 25 MATERIAL LATEX TALLA L 9 - 9 1/2 PRESENTACIÓN: X PAR	UNIDAD	25
37	GUANTES DE CARNAZA CAÑA CORTA TALLA UNICA PRESENTACIÓN: X PAR	UNIDAD	20

38	HARAGAN O ESCURRIDOR DE PISO PLASTICO 60 CMS ANCHO PRESENTACIÓN: X UNIDAD	UNIDAD	5
39	JABÓN DETERGENTE EN POLVO PRESENTACIÓN: X KILO	UNIDAD	3
40	JABON DETERGENTE NEUTRO LIQUIDO PRESENTACION: GALON 4 LT	UNIDAD	35
41	JABÓN LIMPIADOR MAQUINA DE CAFÉ DESCALCIFICADOR. DETERGENTE 100% BIODEGRADABLE PARA LIMPIAR LAS MÁQUINAS ESPRESSO, EN POLVO. PRESENTACIÓN: FRASCO X 500 GR	UNIDAD	2
42	JABÓN MULTIUSOS ES UN PRODUCTO PARA LA LIMPIEZA DE TODO TIPO DE SUCIEDAD, MUGRE Y GRASA DE SUPERFICIES COMO: PISOS, PAREDES, BALDOSAS, AZULEJOS, ACERO, CONCRETO, ETC. IDEAL PARA USO INDUSTRIAL ESPECIALMENTE PARA HOTELES, RESTAURANTES, COLEGIOS E INSTITUCIONES Y PARA EL HOGAR. PRESENTACIÓN: GALÓN X 20 LTS	UNIDAD	2
43	JUEGO DE PINCELES PARA DECORACIÓN EN ALIMENTOS X 5 PIEZAS. ESTE SET CONTIENE: PINCEL FINO DELINEADOR, PARA LOS DETALLES. PINCEL REDONDO, PARA LÍNEAS FINAS O GRUESAS. PINCEL PLANO PEQUEÑO, PARA MEZCLA DE COLORES. - PINCEL PLANO EN ÁNGULO, PARA TRAZOS CURVOS O PÉTALOS DE FLORES. PINCEL PLANO ANCHO, PARA RESALTAR TUS DECORACIONES Y LÍNEAS PRESENTACIÓN: PAQUETE X 5 UNIDADES	UNIDAD	3
44	LAVALOZA LAVAVAJILLAS MAQUINAS AUTOMATICAS INDUSTRIALES PRESENTACION: GALON 4 LITROS	UNIDAD	2
45	LIMPIA VIDRIOS DE SECADO RÁPIDO Y ALTO PODER PARA LA REMOCIÓN DE GRASAS SOBRE EL CRISTAL. PRESENTACIÓN: GALÓN X 4LTS	UNIDAD	5
46	LIMPIADOR DE JUNTAS DE CERÁMICA Y REMOVEDOR DE SARRO, ES UN LIMPIADOR Y DESOXIDANTE ESPECIAL PARA PISOS DE CEMENTO. TAMBIÉN TIENE EFECTIVA ACCIÓN PARA BAÑOS, LAVAMANOS, AZULEJOS Y CEMENTO PRESENTACIÓN: GALÓN X 4 LTS	UNIDAD	1
47	LUSTRA MUEBLES CUBRE RASGUÑOS. PRODUCTO CAPAZ DE ELIMINAR LAS IMPERFECCIONES EN LOS MUEBLES DE MADERA OSCURA. RESTAURA, BRILLA, GENERANDO PROTECCIÓN UV A LA SUPERFICIE DEJANDO UN AGRADABLE AROMA. PRESENTACIÓN: FRASCO POR 500ML	UNIDAD	5
48	MANGAS DE PASTELERÍA DESECHABLE, DE 12 PULGADAS, 30 CM PRESENTACIÓN: CAJA X 100 UNID	UNIDAD	1
49	MEDIDOR DE HUMEDAD DEL SUELO 3 EN 1 HUMEDAD, LUZ Y PH PPRESENTACIÓN: X UNIDAD	UNIDAD	5
50	MOLDE ALUMINIO TIPO LASAGNA DE UN SOLO USO, CAPACIDAD 250 CC PRESENTACIÓN: PAQUETE X 20 UNIDADES	UNIDAD	73
51	MOLDES EN POLICARBONATO. PARA CHOCOLATE DE MESA, EN FORMA DE CORAZONES X 21 CAVIDADES PRESENTACIÓN: X UNIDAD	UNIDAD	5
52	MOLDES EN POLICARBONATO. PARA CHOCOLATE DE MESA, EN FORMA POLÍGONO DIAMANTE X 21 CAVIDADES PRESENTACIÓN: X UNIDAD	UNIDAD	5

53	NEUTRALIZADOR DE OLORES. PRODUCTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN ESPECIALIZADO EN EL CONTROL Y NEUTRALIZACIÓN DE UN AMPLIO RANGO DE MALOS OLORES EN TODO TIPO DE ÁREAS Y SUPERFICIES. UNA VEZ APLICADO, EL PRODUCTO TIENE UN EFECTO RESIDUAL QUE PERMITE CONTROLAR LOS MALOS OLORES EN AMBIENTES HASTA POR 6 HORA PRESENTACIÓN: GALÓN X 3,8 LTS	UNIDAD	5
54	OXÍGENO ACTIVO O PERCARBONATO DE SODIO ES UN BLANQUEADOR, DESMANCHADOR QUE SE USA PARA ROPA BLANCA Y DE COLOR. PRODUCTO EN POLVO QUE NECESITA PONERSE EN CONTACTO CON EL AGUA PARA REACCIONAR. PRESENTACIÓN: BOLSA X KILO	UNIDAD	1
55	PAPEL ALUMINIO PRESENTACIÓN: ROLLO X 100 MT	UNIDAD	39
56	PAPEL PARAFINADO SIN COLOR NI ESTAMPADO PRESENTACIÓN: ROLLO POR 50 MTS	UNIDAD	1
57	PASTILLA DE DETERGENTE PARA HORNO COMBI. TABLETAS DE LIMPIEZA ALTAMENTE CONCENTRADAS Y DE ALTO RENDIMIENTO CON UN COMPLEJO DE INGREDIENTES ACTIVOS PARA UNA ÓPTIMA LIMPIEZA. PRESENTACIÓN: CAJA X 100 UND	UNIDAD	1
58	PELÍCULA EXTENSIBLE AUTO ADHERENTE PLÁSTICA TRANSPARENTE VINIPEL PRESENTACIÓN: ROLLO X 100 M	UNIDAD	39
59	PEROXIDO DE HIDROGENO AL 50% (GRADO TÉCNICO), EL PERÓXIDO DE HIDRÓGENO AL 50% ES UNA SOLUCIÓN CONCENTRADA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO EN AGUA, CONOCIDA POR SUS POTENTES PROPIEDADES OXIDANTES Y DESINFECTANTES. SE PRESENTA COMO UN LÍQUIDO TRANSPARENTE Y LIGERAMENTE VISCOSO. PRESENTACIÓN: X GALÓN	UNIDAD	1
60	PROTECTOR DE TELAS Y TAPICES. USO EN ROPA COMO CAMISAS, VESTIDOS, CORBATAS DE SEDA, TRAJES, ROPA DE ABRIGO, ZAPATOS DE LONA Y MÁS. SEGURO PARA USAR EN TELAS DELICADAS O DE LIMPIEZA EN SECO, COMO SEDA Y LANA . PRESENTACIÓN: FRASCO X 188 ML	UNIDAD	4
61	SECADOR CAUCHO 60 CM MANGO METÁLICO 150 CM PRESENTACIÓN: X UNIDAD	UNIDAD	2
62	SUAVIZANTE TEXTIL PERFUMADO, ELIMINA LA ESTÁTICA, FACILITA EL PLANCHANDO Y PERFUMA TODO TIPO DE PRENDA INDUSTRIAL, HOTELERA Y HOSPITALARIA. PRESENTACIÓN: GALÓN X 20 LTS	UNIDAD	3
63	TEST KIT DE PRUEBA DE CLORO TOTAL PRESENTACIÓN: X UNIDAD	UNIDAD	1
64	TOALLA ACOLCHADA, ABSORBENTE PRESENTACIÓN: ROLLO X 120 HOJAS	UNIDAD	33
65	TOALLA DE PAPEL EN Z, PARA MANO, DOBLE HOJA, NATURAL. PRESENTACION: PAQUETE DE 150 UNID	UNIDAD	45

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

N/A

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Garantizar que los materiales de formación que entrega el contratista deben permitir su uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales.
7) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan entregado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Constituir las garantías exigidas y adecuarlas cuando la Entidad lo requiera.
2) Dentro de los tres (3) días siguientes de la suscripción del acta de inicio el contratista y el supervisor de contrato deben de realizar reunión en donde el supervisor indique como se va a realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato a efectos de realizar una correcta ejecución contractual.
3) Dentro de los cinco (5) primeros días de la suscripción del acta de inicio debe de presentar al supervisor de contrato cronograma de la ejecución del contrato.
4) Presentar informe general de las actividades realizadas durante el periodo (Obligaciones específicas del contratista, Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo, Obligaciones ambientales del contratista), dicho informe deberá estar aprobado por el supervisor del contrato.
5) En la entrega de los materiales de formación se debe coordinar con el supervisor de contrato, fecha y hora en días y horario hábil de conformidad con la ley colombiana.
   La entrega debe de coordinarse con el encargado técnico del proyecto, además el proveedor deberá disponer de una persona responsable para la entrega de materiales de formación y la revisión del cumplimiento de las características, adicionalmente el proveedor debe disponer de personal para la descarga y revisión de los elementos del pedido.
6) El transporte, fletes, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el Proveedor, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
7) Los elementos ofertados deberán contener y cumplir las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en cada uno de los ítems en las calidades y cantidades señaladas y debe ajustarse a las necesidades de la entidad.
8) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
10) Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.
11) En el caso de encontrarse obligado a expedir factura electrónica, la misma deberá ser presentada validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.
12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
13) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. El contratista debe allegar la lista del personal, previo al ingreso a las instalaciones especificando las actividades a realizar.
2. El contratista debe entregar planilla de pago de seguridad social o certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL del personal relacionado.
3. Soporte de entrega de EPP al personal relacionado antes del inicio de actividades, los cuales deben ser acordes a la actividad a realizar por cada uno.
4. El contratista debe presentar Plan anual de capacitación de SST junto con los soportes de las capacitaciones realizadas durante la vigencia, incluyendo inducción y reinducción en especial capacitación en levantamiento de cargas al personal relacionado.
5. El personal que ingresa a las instalaciones debe acatar las normas de seguridad y salud en el Trabajo que se implementan en el SENA y las requeridas para este tipo de actividad.
6. El contratista será responsable de cualquier daño que llegue ocasionar el personal relacionado dentro de la entidad.
6. Si el vehículo ingresa a la entidad para entrega de elementos debe presentar los siguientes documentos: licencia de tránsito, RUNT, SOAT, revisión tecno mecánica y el conductor cedula de ciudadanía, licencia de tránsito y curso de manejo defensivo.
7. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)
8. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
9. Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
10. Previo al cargue de las sustancias peligrosas, asegurar la disponibilidad y uso de elementos de protección personal.
NOTA: El SENA deberá verificar el cumplimiento de lo establecido durante el transporte de las sustancias.
11. Previo al descargue de las sustancias peligrosas, el SENA verificará:

- ✓ Que el vehículo cuente con elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.

- ✓ La instalación de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1.Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)"

2.Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

3.Se prohíben las sustancias químicas o mezclas que contengan las sustancias controladas en los Guías A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de TRES (3) meses sin superar el 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Yopal - Casanare, en el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, CARRERA 19 N° 36-68 Barrio Aerocivil.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Yopal, Casanare – Carrera 19 No. 36-68.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	De conformidad con la facturación	
Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al contratista en **UN UNICO PAGO**, una vez cumplido cada ciclo y previo recibido a satisfacción por parte del supervisor designado.	

Para el pago, debe allegar los siguientes documentos:

- Factura de venta electrónica remitida conforme con las indicaciones suministradas por el Supervisor y la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 - Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores. Según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #$36-02-00-076-000000; Contrato; xxxx@sena.edu.co #$ Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

También deberá presentar los siguientes documentos:

- RUT con fecha de generación no mayor a 180 días.
- Certificación del pago al Sistema de Seguridad Social, aportes a parafiscales y cumplimiento cuota de aprendices no mayor a 30 días, firmada por el revisor fiscal o el representante legal, para personas jurídicas, según corresponda.
- Certificación bancaria actualizada no mayor a 30 días. Debe ser igual a la aportada en la propuesta

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

Si el contratista no remite la factura dentro de los términos del periodo fiscal, será bajo su responsabilidad y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad y tampoco a presentar ningún tipo de reclamación.

El SENA efectuará al contratista todas las retenciones, impuestos, tasas, multas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, seguridad social integral en Salud y pensión. Aportes parafiscales. SENA, ICBF y cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Certificación de cuota de aprendizaje.

La presentación de los documentos para inicio del trámite de pago se hará por medio de SECOP II, estos documentos se escanearán y se presentarán en 3 archivos: GESTION FINANCIERA (GF_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf), GESTION CONTRACTUAL (GC_NIT_CRP_MES_AÑO.zip) Y FACTURA DE VENTA (FV_No. factura_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf) Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del contratista una vez cargue el documento a la plataforma SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada contratista que realice personalmente esta actividad siendo muy cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato Pdf o en zip.

Antes de cargar la documentación, confirmar y enviar el documento a la Entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar, si se presentan errores genera reprocesos y demora el trámite de pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la certificación de pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días firmadas por Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social.

Si es una persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregará factura de venta que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y cargado en la carpeta GESTION FINANCIERA y en el tercer archivo FACTURA DE VENTA en SECOP Solamente se confirma el registro de la factura, cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se deberá ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete errores, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la factura.

Si se envía a la entidad antes de haber cargado la totalidad de documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El supervisor de contrato, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los contratistas por medio de SECOP II, se aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. Una vez revisada la documentación, el supervisor dará una APROBACIÓN o RECHAZO a la solicitud de pago, en la plataforma SECOP II, en caso de RECHAZO, el contratista realizará la respectiva corrección o inclusión de documentos.

El supervisor del contrato enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la Plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.07, Código GCCON-M-002 de octubre de 2025.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación **de RAQUEL SUAREZ BENITEZ, en su rol de Coordinador académico o quien haga sus veces o quien haga sus veces** como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3) MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTIA

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar es una compra de bienes, por tal razón el proceso contractual que se adelantará será bajo la modalidad de Mínima Cuantía, cuya selección está regulada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023

Para llegar a esta determinación se tuvo en cuenta el valor estimado del presente proceso contractual, que de acuerdo con la tabla dada a conocer mediante circular No 1-0010-3-2026-000010 del 13 de enero del 2026, que establece las cuantías y las modalidades de selección para el SENA, como a continuación se transcribe:

- **Cuantía**

CONCEPTO	CUANTÍA
Salario Mínimo legal mensual 2026	$ 1.750.905
Presupuesto SENA para la vigencia 2026	$ 6.391.461.225.447
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos mensuales vigentes	3.650.375,79 SMLMV
Menor cuantía (Hasta 1000 SMLMV)	$ 1.750.905.000
Mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$ 175.090.500

- **Modalidad de Contratación**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTOS	CAUSALES DE PROCEDENCIA	CUANTÍA DE REFERENCIA
Mínima Cuantía	Adquisición en Grandes Superficies o Tienda Virtual del Estado Colombiano	Contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad. Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual o SECOP II a través de Colombia compra eficiente.	Procesos cuyo valor sea desde $0,00 hasta $175.090.500 incluidos todos los impuestos y contribuciones aplicables al contrato.
	Procedimiento de Mínima Cuantía		

Se realizó una consulta exhaustiva en la tienda Virtual del estado colombiano y no se encontró un acuerdo marco de precios celebrado por Colombia compra eficiente donde se encuentre esta clase de bienes. Así las cosas, la modalidad de contratación que se realizará para la compra de bienes de acuerdo con el objeto contractual será la Mínima cuantía.

De acuerdo con lo anterior, el SENA tendrá presente para la selección de la oferta más favorable lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de 2015.

La determinación de la modalidad de selección del contratista se debe establecer en razón a las características y naturaleza del bien o servicio a adquirir por la Entidad, o en razón a su cuantía, atendiendo a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tales como la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Ley 2195 de 2022 y demás normas concordantes que regulan el Sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo a lo anterior, el 10% de la menor cuantía para el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – DIRECCION REGIONAL CASANARE, para la vigencia del 2026 corresponde a la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOSS M/Cte. ($175.090.500), como valor límite para determinar si es procedente para la entidad contratar bajo la modalidad de mínima cuantía, independientemente de su objeto, cifra que no supera el valor del presente proceso de contratación, por lo cual el presente proceso se enmarca y debe ser desarrollado bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, por la naturaleza del bien o servicio o adquirir, la cual está regulada en el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 la cual modificó a su vez el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifico recientemente los artículos 2.2.1.2.1.5.1. a 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y artículo 5 del Decreto 142 de 2023:

> ***ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.*** *Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*
>
> ***SUBSECCIÓN 5***
> ***MINIMA CUANTIA***
> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*
>
> 1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
> 2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
> 3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
> 4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
> 5. *El plazo de ejecución del contrato.*

6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

PARÁGRAFO. *Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."*

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Teniendo en cuenta lo anterior, el proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de **Mínima Cuantía**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y artículo 5 del Decreto 142 de 2023, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio **MÁS BAJO,** siempre y cuando cumpla con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7.

Se contratará mediante una Invitación Pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el **MENOR PRECIO** de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.2 Forma de acreditación

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, indica:

> **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.**
> Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4) VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (31.337.682) M/CTE.** IVA incluido, cuando a

ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial De Casanare adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE ENVASES, EMPAQUES Y OTROS MATERIALES PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE Y SUBSEDES, destinados al Centro Agroindustrial y de Fortalecimiento Empresarial de Casanare.** es de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (31.337.682) M/CTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado el cual forma parte integral del presente documento.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3602-1300-11-20305C-3602031-02**	**58.486.000,00**
	X	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**135.526.656,00**
Funcionamiento	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**49.791.817,00**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**285.274.510,00**
	X	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**555.050.937,00**
	X	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**126.750.000,00**
	X	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**46.154.055,00**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6526	2026-01-15	2026-12-31	951910	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	NACION	CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS	58.486.000,00
6526	2026-01-15	2026-12-31	951911	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	NACION	CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS	135.526.656,00
6526	2026-01-15	2026-12-31	951918	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	PROPIOS	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS	49.791.817,00
6526	2026-01-15	2026-12-31	951938	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	NACION	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS	285.274.510,00
6526	2026-01-15	2026-12-31	951945	C-3603-1300-20-	NACION		555.050.937,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				20305C-3603025-02			
6526	2026-01-15	2026-12-31	951964	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	NACION	CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS	126.750.000,00
6526	2026-01-15	2026-12-31	951985	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	NACION	CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS	46.154.055,00

5) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Regional Casanare, adjudicará en el plazo señalado en el cronograma del proceso el contrato para desarrollar el objeto de este proceso.

1) El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

2) Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

3) En caso de que el oferente ubicado en primer orden no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se verificará la oferta del proponente ubicado en segundo orden. Si el segundo oferente tampoco cumpla con los requisitos habilitante, se verificará la oferta del proponente ubicado en tercer orden y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

4) Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación pública.

5) En caso de no resultar habilitada ninguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

6) La entidad seleccionará al proponente que haya ofertado el precio más bajo y que haya cumplido con las condiciones señaladas en el Estudio previo y esta invitación. La referida selección se informará mediante la comunicación de aceptación de la oferta electrónica.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas.

5.1.1. Clasificación de la adjudicación

La Entidad no aceptará propuestas parciales, el oferente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos.

El cargue y la presentación de las propuestas se efectuará única y exclusivamente en la plataforma transaccional SECOP II. En consecuencia, no se aceptarán propuestas entregadas de manera física, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas).

El valor para ofertar no debe sobrepasar el valor total del presupuesto asignado, así como el valor de cada uno de los ítems, no pueden ser superiores al de estudio de mercado.

5.1.2. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

El Comité asesor del proceso designado para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, para efectuar la posterior comparación de las propuestas, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente pliego de condiciones.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal para la evaluación financiera, organizacional y de experiencia, se obtendrán capacidades individuales de cada uno de los integrantes, mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo con la participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal.

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

FASE	FACTOR	EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	RESULTADO
	Requisitos habilitantes de capacidad jurídica	Cumple / No cumple	No otorga	Habilitado / No habilitado

Verificación de factores	Requisitos habilitantes de carácter técnico	Cumple / No cumple	No otorga	Habilitado / No habilitado
	Requisitos habilitantes de seguridad y salud en el trabajo	Cumple / No cumple	No otorga	Habilitado / No habilitado
	Requisitos habilitantes de gestión ambiental	Cumple / No cumple	No otorga	Habilitado / No habilitado
	Requisitos habilitantes de carácter financiero	Cumple / No cumple	No otorga	Habilitado / No habilitado

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante de este.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a

través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

EXCEPCIÓN: En caso de que la tipología contractual sea distinta a prestación de servicios no aplica el presente numeral.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia de este a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante de este.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso,

acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para

establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.1.16 Certificación bancaria

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

5.2.2 De carácter técnico-

Se verificará que los bienes ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a la necesidad de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán INADMITIDAS.

La oferta técnica debe ser entregada debidamente firmada por el Representante Legal o la persona natural.

5.2.2.1 ***Experiencia:*** El proponente debe de presentar copia de mínimo UN (1) acta de liquidación de contrato y/o UN (1) certificados, de compra de materiales de formación de envases y cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones de los contratos liquidados anexadas deben contener datos que sean de fácil verificación, así:

✓ Nombre y NIT de la empresa contratante. Nombre del contratista.
✓ Número del contrato.
✓ Enlace de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC)
✓ Objeto del contrato
✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados.
✓ Valor total del contrato
✓ Porcentaje de participación, en caso de ser una Unión Temporal o Consorcio
✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado)
✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante.

De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva.
La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC.

EN CASO DE TRATARSE DE CONTRATOS U ÓRDENES SUSCRITAS CON EMPRESAS PRIVADAS se requiere lo siguiente así:
Además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada, en caso de ser facturas no electrónicas se debe aportar certificado de contador público con soportes para acreditar la veracidad de la información. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos. Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de estos.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica.

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

Opción 1:
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

Opción 2:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.

3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.3 De carácter financiero

Oferta económica

La oferta económica se verificará teniendo en cuenta:

1. La oferta económica deberá diligenciarse y presentarse a través de la plataforma SECOP II, adjuntando el documento en formato Excel, conforme a los formatos publicados, y adicionalmente en PDF debidamente firmado.

2. Los valores unitarios deberán ofertarse considerando todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y municipal derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Igualmente, deberán incluirse los costos directos e indirectos, transporte y el personal requerido para el cumplimiento del objeto contractual.

3. El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos, respetando el orden establecido, así como las unidades, medidas y cantidades definidas por la Entidad, de conformidad con el cuadro de condiciones técnicas exigidas. No se permite la presentación de pantallazos; la información deberá ser diligenciada directamente en el formato correspondiente y deberá ser completamente legible.
.
4. El proponente deberá diligenciar en el cuestionario de la plataforma SECOP II el valor de su oferta económica, incluida todos los gastos asociados a la eventual ejecución.

5. Los valores unitarios finales después de IVA de los ítems deben ser presentados en números enteros, es decir sin decimales.
6. El contratista no podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco de los ítems solicitados o variar el precio correspondiente, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida.
7. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.
8. Se verificarán los valores de los servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos El valor global de la oferta, incluido el IVA y o IMPOCONSUMO, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen responsable e IMPOCONSUMO de estar obligado, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA y/o el Impuesto al Consumo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
9. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.
10. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos
11. El SENA revisará y corregirá aritméticamente, si a ello hubiere lugar, el valor de la propuesta en el anexo de la oferta económica a evaluar y, para todos los efectos se tomará como valor ofertado, la cifra que resultare después de la corrección, siempre y cuando la nueva cifra no supere en un 2% el valor total inicial ofertado. Por consiguiente, de existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica supere el 2% del valor total inicial de la misma, esta será rechazada conforme a lo establecido en las causales de rechazo del anexo a la invitación pública.

NOTA 1: Los oferentes deben verificar el precio de referencia pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

NOTA 2: Teniendo en cuenta el principio de selección objetiva que se encontraba regulado, en un primer momento, por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, el cual fue derogado y sustituido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 cuyo texto es el siguiente.

Artículo 5°. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios (…) 2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.
Conforme lo anterior expuesto, la evaluación de las propuestas económicas se realizará sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos, en el orden establecido y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad de conformidad con el cuadro de las condiciones técnicas exigidas.

6) OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7) ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8) GARANTÍAS

En atención al Artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 respecto a los Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, el SENA exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación; en ese orden, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así:

Beneficiario / Asegurado	CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
NIT:	899.999.034-1
Dirección:	Carrera 19 No. 36-68 Yopal Casanare

Al respecto, el Contratista deberá constituir dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES a la aceptación de la oferta, garantía única de cumplimiento a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en que pueda incurrir la ejecución del contrato, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%), del valor de contrato, con vigencia igual a su plazo de ejecución del contrato y UN (01) AÑO más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con el SENA.
X	**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y UN (01) AÑO más.

9) ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION.

En todo caso, se resalta que, por regla general, los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, generalmente, no resultarían cubiertos por los Acuerdos Comerciales.

10) ANEXOS

Se anexa al presente estudio previo:

1. Análisis de oportunidad y conveniencia
2. CDP
3. Evidencia de inclusión Plan anual de adquisiciones
4. Análisis del sector
5. Estudio de mercado y anexos (solicitud de cotización y cotizaciones con soportes)

6. Análisis de riesgos
7. Designación Comité estructurador (Correo Electrónico)

El presente documento se suscribe el 12 de marzo del 2026.

MEDINA PEÑA JOHANA ASTRID
Firmado digitalmente por MEDINA PEÑA JOHANA ASTRID
Fecha: 2026.03.27 17:33:03 -05'00'

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA

Directora Regional con funciones de subdirectora de Centro

Responsable- elaboró componente técnico: Adriana Marcela García Pérez, Coordinador de Formación Profesional Integral (E) Resolución No. 85-000008 de 2026

Elaboro y revisó componente técnico: Ingrid Tatiana Burgos Diaz- Profesional Contratada

Elaboró componente técnico ambiental: Lizeth Andrea Hernández Ortiz - Dinamizador Ambiental y Energético MC CAFEC

Elaboró y revisión componente financiero: Diana Sirley Olmos, Profesional Contratada

Elaboró y revisión componente jurídico: Andrea Vargas Vargas, Profesional Contratada

Elaboró y revisión SST: Jenny Mildred Jiménez Fonseca – Profesional contratada- Área de Salud y Seguridad en el Trabajo

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.